



Subvenciones en materia de Cultura

Consejería de Cultura

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. La solicitud anexo I disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura:
2. Declaración responsable anexo II disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura
3. Memoria o proyecto de la actividad cultural y Plan de financiación y una previsión de ingresos y gastos, desglosado por conceptos, anexo III disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura.
4. Documento Adicional – Argumentación del cumplimiento de los criterios de valoración que establece la convocatoria. disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura

A la que se añadirá la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación con la que actúa. Documento Nacional de Identidad.
- Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación Fiscal del solicitante.
- Copia de las escrituras de constitución y estatutos registrados de la sociedad. Debe quedar acreditada la vinculación del objeto social de la entidad solicitante y el proyecto o actividad objeto de la ayuda.
- Acreditación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el correspondiente epígrafe relacionado con la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención.
- Acreditar, en el caso de empresas audiovisuales, estar inscritas en el Registro de Empresas Audiovisuales de Canarias o en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Visuales (ICAA) del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en el caso de desarrollo de proyectos audiovisuales.
- Alta a terceros.

Si ya ha tramitado el alta en la base de datos de terceros existente en el Cabildo Insular de Fuerteventura sólo deberá aportar copia de dicho documento.

Si no tiene alta a terceros deberá tramitarla dirigiendo una solicitud al departamento de tesorería.

La **solicitud de alta o modificación de datos de terceros** se encuentra en el catálogo de trámites de la sede electrónica, departamento de tesorería).

- Cuando el destino de los fondos públicos sea la construcción o adquisición de bienes de activos fijos inventariables, el beneficiario debe presentar compromiso de no enajenarlos o cederlos durante un plazo no inferior a cinco (5) años.
- Se deberán aportar en el caso de no autorizar expresamente su solicitud al órgano gestor en el anexo I):
 - Certificado de Situación Censal de Actividades Económicas emitido por la Hacienda Estatal.
 - Certificados acreditativos de estar al corriente en las obligaciones tributarias y/o fiscales con la Hacienda Estatal.
 - Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y/o fiscales con la Hacienda Autónoma.
 - Certificado de hallarse al corriente con las obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social.

Cualquier otra documentación que permita verificar fehacientemente los requisitos específicos establecidos en la convocatoria con valor probatorio admisible en Derecho.